

Folio DEXE202100153
02-09-2021

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N°
100 DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020, y N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 05/2021 e Informe Técnico CCT-PP N° 03/2021; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 168-2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 168-2021; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, modificado mediante Decreto Exento N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2021.

2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 03-2021, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso sardina común ***Strangomera bentincki***, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N°

168-2021, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura del recurso Sardina común en la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.

4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, modificado mediante Decreto Exento N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2021, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de incrementar en su artículo 4º, las toneladas para la pesquería de Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, del modo que sigue:

La cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderá a 357.028 toneladas de Sardina común ***Strangomera bentincki***, fraccionadas de la siguiente manera:

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		357.028
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.570
Cuota de consumo humano		3.570
Cuota Remanente		349.708
FRACCIÓN INDUSTRIAL		76.936
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	76.936
FRACCIÓN ARTESANAL		272.772

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MOV/CGS/NMA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes
- División Jurídica
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Información de firma electrónica:	
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
Fecha de firma	02-09-2021
Código de verificación	83343
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

